CONVOCATORIA PÚBLICA COORDINADA DE ÁMBITO PROVINCIAL PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE ENFERMERA/O EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

De conformidad con lo establecido en el apartado VI y, específicamente, en el artículo 35.1 del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de 26 de junio de 2017, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (Servicio Andaluz de Salud) y las Organizaciones Sindicales SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud de 22 de septiembre de 2017 (BOJA núm. 192, de 5 de octubre de 2017), así como con lo regulado en los artículos 9, 9 bis y concordantes de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

El citado artículo 35.1 del Pacto de Bolsa establece que, excepcionalmente, cuando resulte necesario cubrir un mismo puesto específico en más de un centro, podrá realizarse una convocatoria coordinada, previa autorización de la Dirección General competente en materia de personal y aprobación de la Comisión Central de Bolsa.

Ante la inexistencia o insuficiencia de candidatos disponibles en Bolsa Única de Empleo y en los listados adicionales de la categoría de Enfermera/o, resultando necesario garantizar la adecuada cobertura asistencial en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud de la provincia de MÁLAGA, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos derivados de los nombramientos, así como concurrir las circunstancias excepcionales que justifican la utilización del mecanismo de convocatoria coordinada previsto en el artículo 35.1 del Pacto de Bolsa y Previa información a la Comisión Central de Seguimiento del Pacto de Bolsa del SAS, esta Dirección General de Personal en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 168/2025, de 5 de noviembre (BOJA extraordinario núm. 13, de 5 de noviembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

RESUELVE

PRIMERO

Convocar, para provisión temporal de puestos de ENFERMERA/O, para los centros del SAS en la provincia de MÁLAGA, con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, para garantizar la cobertura del Plan de vacaciones de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER	09/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm2DMZPXHKN58WA2Z9Y875WF7LN	PÁG. 1/10

verano y aquellas otras situaciones que se pudieran plantear dentro del período estival para esta categoría, en tanto no existan candidatos en la Bolsa única de Empleo y en los listados adicionales de la categoría Enfermera/o, siendo la duración máxima de los nombramientos hasta el 30/09/2026.

SEGUNDO

Publicar la presente convocatoria, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios y página web de los centros participantes.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la página web del SAS y en los tablones de anuncios de los centros participantes o, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 02 de octubre de 2015).

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER	09/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm2DMZPXHKN58WA2Z9Y875WF7LN	PÁG. 2/10

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA COORDINADA DE ÁMBITO PROVINCIAL PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE VARIOS PUESTOS DE ENFERMERA/O EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTRÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

1.1. Denominación del puesto: Enfermero/a

1.2. Adscripción del puesto de trabajo: El puesto de trabajo estará adscrito orgánica y funcionalmente a la Dirección de Enfermería del centro correspondiente.

1.3. Régimen jurídico aplicable: será el establecido por el Estatuto marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre)

1.4. Retribuciones: Las establecidas en la correspondiente resolución de retribuciones del personal estatutario del SAS vigente en cada momento para la categoría convocada, proporcional a la jornada desempeñada.

1.5. Funciones del puesto y perfil competencial: Las propias de la categoría.

2. CENTROS SANITARIOS PARTICIPANTES

Participan en la presente convocatoria los siguientes centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud de la provincia de MÁLAGA:

- Hospital Regional Universitario de Málaga.
- Hospital Universitario Virgen de la Victoria.
- Hospital Costa del Sol.
- Área Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.
- Área Gestión Sanitaria Serranía Ronda.
- Área Gestión Sanitaria Norte de Málaga.
- Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce.
- Distrito Sanitario Costa del Sol.
- Centro de Transfusión, Tejidos y Células de Málaga.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER	09/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm2DMZPXHKN58WA2Z9Y875WF7LN	PÁG. 3/10

3. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

3.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirá nombramiento de carácter temporal recogido en el Real Decreto -ley 12/2022, de 5 de julio, donde se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en el centro en el que se acepte la oferta, para la cobertura de las necesidades asistenciales por estar agotada la bolsa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 BIS de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Podrán presentarse a los puestos el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

La duración máxima del nombramiento no podrá exceder la fecha del 30/09/2026.

3.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: Según lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará la finalización de la relación estatutaria temporal definido en el apartado 1 del presente artículo por las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la presente ley, sin derecho a compensación por este motivo:

a) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento
b) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

4.1 TITULACIÓN

Las personas aspirantes deben estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario o Grado en Enfermería, en los términos establecidos en el art. 6.2.a) 4º de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco.

4.2 OTROS REQUISITOS

Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art.º 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER	09/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm2DMZPXHKN58WA2Z9Y875WF7LN	PÁG. 4/10

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente, a la fecha de inicio del nombramiento.

5. PROCESO SELECTIVO:

La selección de candidatos constará de la valoración de méritos conforme al baremo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

6.1 Solicitud: Quienes deseen participar en la presente convocatoria, deberán formular la correspondiente solicitud conforme al modelo que se adjunta como Anexo I (o mediante documento manuscrito en el que haga constar la identificación de la convocatoria y los datos personales del solicitante, incluyendo teléfono de contacto).

6.2 Documentación

A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del D.N.I.
- Copia del Título de Diplomado Universitario/Grado en Enfermería. En el supuesto de que el título se encuentre en trámite de expedición, deberá aportarse resguardo acreditativo del abono de las tasas correspondientes. Excepcionalmente, y solo a efectos de presentación de la solicitud, en caso de no disponer del título ni del resguardo del abono de tasas, deberá aportarse declaración responsable de haber superado la totalidad de los créditos conducentes a la obtención del Grado en Enfermería, comprometiéndose a presentar el título o el resguardo acreditativo del abono de las tasas con carácter previo al inicio del nombramiento.
- Copia de la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables según baremo. Si ya consta en Gerhonte no será necesario su aportación.
- Autobaremo (Anexo II), que tendrá carácter vinculante y deberá aportarse en cualquier caso con independencia de que la puntuación de este sea cero.

Para la acreditación de los requisitos y méritos alegados, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto “es copia del original” suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. El/la solicitante estará obligado a presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER	09/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm2DMZPXHKN58WA2Z9Y875WF7LN	PÁG. 5/10

La solicitud, junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará de forma telemática a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía en el siguiente enlace: https://veaja.cloud.juntadeandalucia.es/inicio/procedimiento, remitiendo notificación de presentación al correo electrónico uap.hrmal.sspa@juntadeandalucia.es, indicando en el asunto "OFERTA COORDINADA PROVINCIAL MALAGA", antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.3 Plazo de presentación de solicitudes. Por razones de urgencia, será de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

6.4 Valoración de méritos. Los méritos a valorar serán los que adjunten los aspirantes en su solicitud.

En el supuesto de que, solicitada la acreditación de méritos a cualquier otro organismo, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

6.5. En caso de empate en la puntuación obtenida tras la aplicación del baremo de méritos, las personas candidatas serán ordenadas atendiendo a los criterios de prelación en el llamamiento establecidos en la Resolución de 13/02/2026 de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA nº 33, de 18/02/2026), esto es, los candidatos serán llamados por orden alfabético, y la oferta se realizará a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Ñ", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "O", y así sucesivamente.

6.6 Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios y página web de lo centros sanitarios participantes en la convocatoria.

6.7 La Comisión de valoración del proceso selectivo estará formada por miembros de la Dirección de Personal y de la Dirección de Enfermería de los centros participantes en la convocatoria. Las organizaciones sindicales podrán estar presentes en las Comisiones de Valoración.

6.8 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá la Comisión de Valoración del proceso selectivo que procederá a la baremación de los méritos de

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER	09/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm2DMZPXHKN58WA2Z9Y875WF7LN	PÁG. 6/10

los candidatos admitidos, publicándose a continuación, Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de 2 días hábiles a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación Definitiva de admitidos y excluidos.

6.9. Las ofertas de nombramientos estarán supeditadas a la posible disponibilidad de candidatos en Bolsa única de empleo y en listados adicionales de la categoría Enfermera/o.

6.10 La gestión y coordinación de los llamamientos corresponderá al centro coordinador provincial, con la participación de representantes de todos los centros participantes. El inicio de llamamientos de oferta se realizará de forma coordinada a nivel provincial el día 23 de junio de 2026.

6.11 Los nombramientos derivados de la presente convocatoria serán formalizados por cada uno de los centros participantes. La incorporación de las personas seleccionadas podrá efectuarse a partir del día 1 de julio de 2026.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER	09/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm2DMZPXHKN58WA2Z9Y875WF7LN	PÁG. 7/10

ANEXO I. SOLICITUD

D./Dª _____

con DNI/NIE nº _____

domicilio en Calle _____ nº_____

CP_____ Municipio_____,

Provincia _____teléfono _____ y

correo electrónico _____

EXPONE:

Que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria pública coordinada de ámbito provincial para la provisión temporal de puestos de Enfermera/o en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud de la Provincia de MÁLAGA.

SOLICITA:

Ser admitido/a para participar en la convocatoria pública coordinada de ámbito provincial para la provisión temporal de puestos de Enfermera/o en centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, para lo que Adjunta la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI/NIE.
- Copia del Título de Diplomado Universitario/Grado en Enfermería, o en su defecto, acreditación del pago de tasas de dicho título o declaración responsable de haber finalizado los estudios conducentes a la obtención del Grado en Enfermería y compromiso de presentar la documentación acreditativa correspondiente con carácter previo al inicio del nombramiento.
- Copia de la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables según baremo, en su caso.
- Autobaremo (Anexo II), que tendrá carácter vinculante y deberá aportarse en cualquier caso con independencia de que la puntuación de este sea cero.

Para la acreditación de los requisitos y méritos alegados, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique bajo el texto “es copia del original” suscrito y firmado por el/la solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. El/la solicitante estará obligado a presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER	09/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm2DMZPXHKN58WA2Z9Y875WF7LN	PÁG. 8/10

INDICACIÓN DE DISPONIBILIDAD Y PREFERENCIA DE CENTROS

Marque con una “X” aquellos centros para los que manifiesta disponibilidad para ser llamado/a y establezca, para dichos centros, el orden de preferencia, indicando con el número "1" el centro de mayor preferencia, el número "2" para el siguiente, y así sucesivamente, sin repetir numeración. La preferencia manifestada no genera derecho alguno a la obtención de nombramiento en un centro concreto ni alterará, en ningún caso, el orden de prelación establecido.

Centro	Disponibilidad (X)	Orden de preferencia
Hospital Universitario Regional de Málaga		
Hospital Universitario Virgen de la Victoria		
Hospital Costa del Sol		
• Hospital de Alta Resolución de Estepona		
Área Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía		
• AGS Este de Málaga-Axarquía: Hospital de la Axarquía		
• AGS Este de Málaga-Axarquía: Distrito AP Axarquía		
Área Gestión Sanitaria Norte Málaga		
• AGS Norte de Málaga: Hospital de Antequera		
• AGS Norte de Málaga: Distrito AP La Vega		
Área Gestión Sanitaria Serranía de Málaga		
• AGS Serranía de Málaga: Hospital Serranía de Ronda		
• AGS Serranía de Málaga: Distrito AP Serranía		
Distrito Sanitario Málaga-Guadalhorce		
Distrito Sanitario Costa del Sol		
Centro de Transfusión, Tejidos y Células De Málaga		

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

A/A DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER	09/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm2DMZPXHKN58WA2Z9Y875WF7LN	PÁG. 9/10

ANEXO II. BAREMO DE MÉRITOS

EXPERIENCIA PROFESIONAL

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Los periodos de excedencia por cuidados familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

Para los apartados 1.a, 1.b y 1.d, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, se duplicarán las puntuaciones de los servicios prestados en los centros sanitarios durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).

a. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad (o equivalente funcional y titulación requerida de acceso) en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo: 0,30 puntos. Nº meses ___ x 0,30 = _____.
b. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad (o equivalente funcional y titulación requerida de acceso) en centros de otras Instituciones Sanitarias Públicas españolas y otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos. Nº meses _____x 0,15 = _____.
c. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad (o equivalente funcional y titulación requerida de acceso) en centros concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía, en virtud de un Convenio singular de vinculación: 0,10 puntos. Nº meses x 0,10 = _____.
d. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados: 0,05 puntos (máximo 6 puntos). Nº meses x 0,05 = _____.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER	09/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm2DMZPXHKN58WA2Z9Y875WF7LN	PÁG. 10/10